



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 037 – 2018- MDA

Asia, 24 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 24.08.2018, el Informe N° 194-2018-GDIS/MDA de la Gerencia de Desarrollo é Inclusión Social, el Informe N° 69-2018-AS-MBT/MDA de la Asistente Social, el Informe N° 0299-2018-EMMC-OAJ/MDA de la Asesoría Jurídica, el Informe N° 1782-2018-JAAT-GDESP-MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, el Informe N° 010-2018-LTA-OACM-MDA de la Oficina de Administración del Cementerio Municipal y la Solicitud presentada por el Sr. Timoteo Santiago Yaya Villalobos (Exp. N° 3757-18), que solicita exoneración del pago pendiente para la cancelación de un nicho utilizado para dar cristiana sepultura a su difunta esposa Sra. Rosa María Ramos Villalobos, que debido a que no cuenta con recursos económicos para solventar el pago pendiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 5° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es órgano de gobierno fiscalizador del gobierno local;

Que, el Artículo 9° inc) 9 señala que es al Concejo Municipal que le corresponde crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Inc. 2 del Artículo 69° de la misma Ley, señala como una de las rentas municipales: "Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios";

Que, mediante Solicitud presentada por el Sr. Timoteo Santiago Yaya Villalobos (Exp. N° 3757-18), que solicita exoneración del pago pendiente por la cancelación de un nicho utilizado para dar cristiana sepultura a su difunta esposa Sra. Rosa María Ramos Villalobos, debido a que no cuenta con recursos económicos para solventar los pagos de los que se hace mención;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 69-2018-AS-MBT/MDA de la Asistente Social, informa sobre la visita efectuada al Sr. Timoteo Yaya Villalobos, sugiriendo que se le apoye porque ha verificado que vive en una condición bien humilde y no cuenta con recursos para realizar la cancelación por el nicho utilizado para dar cristiana sepultura a su difunta esposa;

Que, mediante Informe N° 010-2018-LTA-OACM-MDA, del Asistente de la Oficina de Administración del Cementerio Municipal, hace de conocimiento que con fecha 23 de junio del 2018, el Sr. Timoteo Yaya Villalobos hace un pago de S/. 165.48 (Ciento Sesenta y Cinco con 48/100 soles), equivalente al 25% de inicial, por la compra de un Nicho de Segunda Categoría, siendo el monto total la suma de S/. 661.92 (Seiscientos Sesenta y Uno con 92/100 Soles), quedando una diferencia de S/. 496.44 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 44/100 Soles) por cancelar;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24.08.2018, se da tratamiento a lo solicitado por el Sr. Timoteo Yaya Villalobos (Exp. N° 3757-18), que solicita la exoneración del pago pendiente por la cancelación de un nicho utilizado para dar cristiana sepultura a su difunta esposa Sra. Rosa María Ramos Villalobos, debido a que no cuenta con recursos económicos para solventar los pagos de los que se hace mención, de acuerdo a la documentación existente y que se adjunta al expediente, el que poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal, fue aprobado por unanimidad;

Por las consideraciones vertidas, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la exoneración de pago pendiente, consistente en la suma de S/. 496.44 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 44/100 Soles), por la cancelación de un nicho utilizado para dar cristiana sepultura a su difunta esposa Sra. Rosa María Ramos Villalobos, debido a que no cuenta con recursos económicos para cancelar la diferencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que a través de la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes atienda lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

MARCELO ÁVALOS ABURTO
ALCALDE